

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.275 · 2007

FIESTAS NACIONALES

Boletín Oficial, 13 de agosto de 2007 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fiestas Nacionales

Ley 26.275

Declárase a la localidad de Laborde, en la provincia de Córdoba, Capital del Festival Nacional del Malambo.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina

reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

DECLARANDO CAPITAL DEL FESTIVAL NACIONAL

DEL MALAMBO A LA LOCALIDAD DE LABORDE,

PROVINCIA DE CORDOBA

ARTÍCULO 1°. Declarar a la localidad de Laborde, en la provincia de Córdoba, Capital del Festival Nacional del Malambo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Fiestas Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).